

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 123

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-5756 *Notificación de sentencia 181/2019 en procedimiento ordinario 645/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, a instancia de ANA BELÉN BÁRCENA FERNÁNDEZ, frente a INSS Y TGSS, ROBERTO HERRERA MANTECON y MUTUA UNIVERSAL, en los que se ha dictado SENTENCIA de FECHA 26/04/2019, contra el que cabe recurso de SUPPLICACIÓN:

SENTENCIA Nº 000181/2019

En Santander, a 26 de abril de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 645/2018, sobre Seguridad Social, entre partes, de una como demandante, DÑA. ANA BELÉN BÁRCENA FERNÁNDEZ, representada y asistida por el Letrado D. Jesús Cuerno Sánchez, en sustitución de la Letrada Dña. Marta Alonso González, y de otra como demandados, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representados y defendidos por el Letrado D. Luis Anchóriz Tejedor; MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT, representada y asistida por el Letrado D. David Erausquin Pérez; y la empresa ROBERTO HERRERA MANTECÓN (Cafetería Cires), ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda, de determinación de contingencia, formulada por Dña. Ana Belén Bárcena Fernández contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT, y la empresa ROBERTO HERRERA MANTECÓN, y debo declarar la contingencia profesional, derivada de accidente de trabajo, del proceso de incapacidad temporal iniciado por la actora el 14 de marzo de 2018, con las consecuencias legales inherentes, a cargo de la Mutua demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ROBERTO HERRERA MANTECÓN, (CAFETERÍA CIRES), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 19 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/5756

CVE-2019-5756